



BUIN, 10 FEB 2011

DECRETO AR. N° 102 / VISTOS: las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en la formulación y evaluación de proyectos para postulación a fondos externos.
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito:
- 4.- El Decreto Ex. N° 3840 de fecha 22 de Diciembre de 2010, que aprueba Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre de 2010, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2011.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Memorando N° 758 de fecha 29 de Diciembre de 2010, enviado por el Director de la Secretaria Comunal de Planificación, mediante el cual solicita al señor Alcalde autorizar la contratación a honorarios de don Fernando Avila Maldonado, para la prestación de servicios profesionales con el desarrollo del Programa "Santiago Recicla".
- 8.- La resolución del señor Alcalde.
- 9.- Dejase establecido que la persona consignada cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

**DECRETO**

1.- Apruébese el Contrato a Honorarios suscrito con fecha 07 de Enero de 2011, con don **FERNANDO AVILA MALDONADO**, Técnico Superior en Informática de Gestión, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] para que efectúe las funciones específicas que se señalan en los N° 1, 2 y 3 del Area de Proyectos Acuerdo N° 486 de fecha 14 de Diciembre del 2010.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- Formulación y evaluación de los proyectos que postulan al FNDR, esto comprende la evaluación técnica – económica de cada proyecto, utilizando las herramientas de análisis y metodológicas del sistema nacional de inversiones; diseño y presupuestos de gastos y flujos de caja para cada proyecto; levantamiento y mensura de plantillas y diseño y gestión de los proyectos de ingeniera correspondiente.
- Formulación y evaluación de los proyectos que postulan al Programa de Mejoramiento Urbano (PMU), esto comprende la evaluación técnica – económica de cada proyecto, utilizando las herramientas de análisis y metodológicas del sistema nacional de inversiones; diseño y presupuestos de gastos y flujos de caja para cada proyecto; levantamiento y mensura de plantillas y diseño y gestión de los proyectos de ingeniera correspondiente.

- Formulación al fondo Presidente de la República y otros programas, esto comprende el diseño y elaboración de planos, confección de presupuestos, especificaciones técnicas y levantamiento de perfiles; formulación y evaluación de impacto esperado; coordinación y gestión de la participación de los vecinos. Registro y procesamiento de sus demandas.

2.- Don **FERNANDO AVILA MALDONADO**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por la suma mensual de \$ 1.666.666.- incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° de la Secretaria Comunal de Planificación.

3.- La fiscalización estará a cargo de la Secretaria Comunal de Planificación, quien deberá informar sobre el particular cuando se pague el servicio, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

4.- El contrato se celebra a partir del 01 de Enero hasta el 30 de Junio del 2011.

5.- El contrato expirará por causas legales y en especial por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la persona contratada. Asimismo, la Municipalidad le podrá poner término en cualquier momento si no fueren necesarios sus servicios, circunstancia que calificará soberanamente el Municipio.

6.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria 215.21.03.001 "Honorarios a suma alzada con Personas Naturales - Superprograma CC Gestión".

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



*[Handwritten signature]*  
**EVANGELINA ALEGRIA OLAVE**  
SECRETARIA MUNICIPAL

RED/CKO/EAO/MEBH/IVR/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Direc. de Adm. y Finanzas.
- SECPLA
- Recursos Humanos.



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE